

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00062

Se recibió nueva respuesta procedente de la DIAN visible en el archivo 066 del expediente, entidad que informa que a la fecha el señor LUIS ARCESIO MONTOYA ALVARÁN posee las siguientes obligaciones pendientes de pago

IMPUESTO	AÑO	PERIODO	\$ IMPUESTO	\$ INTERES
RENTA	2021	1	1.991.000	864.000

Deuda que según la misiva está liquidada hasta el 31 de octubre del año que avanza.

En atención a la respuesta aludida, se observa que la deuda que frente a la DIAN posee el señor LUIS ARCESIO MONTOYA ALVARÁN, varió con respecto a la respuesta emitida por dicha entidad el 20 de septiembre de este año, en el que indicaron que la deuda era la siguiente:

IMPUESTO	AÑO	PERIODO	\$ IMPUESTO	\$ INTERES
RENTA	2021	1	2.183.000	905.000

Así las cosas, como quiera que en auto anterior se ordenó hacer una reserva de la suma de \$4.632.000 para ser entregados a la DIAN, se ordena oficiar a la DIAN a fin de que informen a este juzgado si en contra del citado ciudadano ya existe proceso de cobro coactivo y orden de embargo de los dineros, esto a fin de proceder en los términos que dispone el artículo 465 del CGP.

Líbrese oficio por el centro de servicios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
 Juez Circuito
 Juzgado De Circuito
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df509831ec4d5e4a2bb865ec04abd1c91aec9ce617510176a38e937c2bd0533c**

Documento generado en 25/10/2023 04:11:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>